



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY:

Artículo 1º: Declárase ciudad a la localidad de Alvear, Departamento Rosario, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como jurisdicción territorial del Municipio de Alvear que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de Alvear.

ARTÍCULO 3º: Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de Alvear serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el

cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.

Artículo 5 °: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Joaquin Blanco
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto declarar ciudad al actual Pueblo de Alvear, Departamento Rosario, por su situación social y económica, su proyección de crecimiento inmediato, y por encontrarse hoy día encuadrada en el artículo 106 de nuestra Constitución Provincial y artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, en tanto posee una población de más de diez mil habitantes, y en consecuencia, se debe organizar como municipio.

La localidad recibe el nombre del original propietario de estas tierras, Diego de Alvear, tío de Marcelino T. de Alvear, presidente de nuestro país en el siglo XX. Muchas reuniones y sucesos importantes de Argentina transcurrieron en la vieja casona que sigue emplazada a la ribera del río Paraná. Los hoy barrios "Monte Flores" y "La Rana" fueron los primeros asentamientos de una comunidad en constante crecimiento, que junto a la Estación de Ferrocarril en 1886,

comenzaron a darle forma a esa colonia de inmigrantes italianos. Así, el núcleo fundacional de Alvear se desarrolló en forma compacta en torno al trazado de las vías del Ferrocarril Mitre y la Estación.

Alvear se encuentra localizada, aproximadamente, a 10 km al sur de la ciudad de Rosario. Se puede ingresar desde la Ruta Provincial Nº21 (comunicación territorial histórica), a través de la conexión que establece la Autopista Rosario-Buenos Aires, o bien por la Ruta Provincial Nº18. Podríamos decir que es una comunidad más del compendio metropolitano, separada por 14 km, a 20 minutos del centro comercial de la urbe más importante de la provincia.

Tiene una extensión territorial de 60 km², y su área residencial queda definida en una superficie aproximadamente de 3,22 km².

En los últimos cinco años se desarrollaron cinco nuevos barrios, aumentando a más de 200 solicitudes anuales de permisos de edificación. Es importante mencionar el gran crecimiento poblacional de los últimos años, vinculado con la implementación del plan nacional de créditos para viviendas denominado PROCREAR, que ha originado la migración de gran cantidad de familias a la localidad.

Según el último Censo Nacional realizado en el año 2010, su población es de 4.451 habitantes. Pero, si consideramos los recientes desarrollos urbanos (Barrio Estación Alvear I, Ecopueblo, los Troncales, Campo del Oeste I, y Ampliación Arbillá I) y los "nuevos" que están en proceso de urbanización (La Serena, Estación Alvear II, Campo del Oeste II, Aires de Flores), de los cuales surgen más de 3000 lotes, generando la radicación de más de 3000 familias, la proyección supera ampliamente los 10.000 habitantes.

A esta situación hay que agregar que diariamente se suman a la población otras 10.000 personas -aproximadamente-, vinculadas a la emergente actividad comercial, y los trabajadores que impulsan la construcción y los que están directa e indirectamente afectados a todo el arco productivo, generado por el exponencial desarrollo comercial e industrial que produjo la radicación de importantes empresas y la consolidación de una multiplicidad de producciones que nuclean el sector biotecnológico, metalmecánico, metalúrgico, portuario, químico, automotriz, agrario y hortícola, entre otras actividades de mayor o menor escala que integran un compendio de 173 empresas dentro del distrito, insertas en tres Parques Industriales.

Así se erige la jurisdicción que es elegida por los empresarios y las empresas que ven, por su organización y comodidad, un lugar propicio para emplazar negocios, contando, dentro de las más relevantes, con el complejo de la empresa multinacional General Motors, que emplea en forma directa e indirecta a más de 2000 personas, el Campus Corporativo de compañía de seguros La Segunda, y la firma Terragene, que se posiciona por su innovadora impronta.

Esta característica de la localidad, que la hace destacarse y genera gran expectativa y sentido de oportunidad, exige la provisión de servicios nuevos y de mayor calidad, que mayormente debe brindar el gobierno local.

Las condiciones de comunicación son inmejorables, la autopista que conecta con Capital Federal a 3km, la traza ferroviaria más importante del país y el aeródromo con una pista de 1200 metros, conexión rápida con el aeropuerto "Islas Malvinas", comunicación fluvial por medio de la Hidrovía del río Paraná, hoy, con dos puertos

emplazados, un astillero y la posibilidad de desarrollar una dársena sujeta a las necesidades comerciales.

A fines del 2009 y principio del 2010 empezó a implementarse un Master Plan que plantea progresivamente la reorganización territorial, zona a zona, rompiendo con el estigma que dice no poder convivir la industrialización con la tranquilidad urbana y el disfrute de los espacios públicos. Por estas circunstancias, a pesar de contar con idiosincrasias y costumbres similares al resto de la región, Alvear, marca diferencias importantes que la posicionan y la proyectan como una de las comarcas más pujantes y prósperas de la región.

La localidad de Alvear cuenta con una red de atención sanitaria integrada por un Centro de Atención Primaria y tres postas sanitarias, distribuida estratégicamente dentro del territorio, con más de 70 profesionales de la salud, brindando atención en consultorios y guardias medicas, farmacia, vacunación, especialidades tales como cardiología, ginecología, traumatología, odontología, psicología, psicopedagogía y asistencia social, abordando así las diversas problemáticas de la comunidad, interactuando también con los distintos establecimientos educativos y deportivos de la localidad. Además, el área social cuenta con equipos de para la atención y promoción de derechos de Género, y de Niñez, Adolescencia y Familia, alcanzando así más de 21.600 consultas anuales.

El vínculo institucional es muy fuerte. En el plano educativo hay dos jardines de infantes, uno de los cuales cuenta con sala de 3 años, dos escuelas primarias, una de ellas con dos turnos de tres cursos por grado, tres escuelas de nivel secundario, una EEMPA y un terciario con salida laboral en el Parque Industrial Alvear (PIA). Sumando una

matrícula de más de 2000 alumnos incorporados al sistema educativo local.

Las asociaciones intermedias se completan con Bomberos Voluntarios, Centro de Jubilados y Pensionados, las comunidades religiosas, católicas y evangélicas, el Club Social y Deportivo, Club Leones, Club Renato Cesarini, Colonia Astengo y el Polideportivo Comunal, que cuenta con pileta climatizada e instalaciones de gran demanda y concurrencia.

La Comuna brinda también actividades deportivas distribuidas en todo el territorio, llegando a cada barrio, tales como entrenamiento, yoga, escuela deportiva, básquet, natación, matronatación, kinesiología, aquagym, entre otras. En cuanto a las actividades culturales se llevan a cabo diferentes talleres artísticos, tales como teatro, comedia musical, danzas y ritmos, lectoescritura, costura, bordados, crochet, taekwondo, entre otras, generando espacios de interrelación.

La localidad de Alvear se encuentra encuadrada en el artículo 106 de nuestra Constitución Provincial: *"Todo núcleo de población que constituya una comunidad con vida propia gobierna por sí mismo sus intereses locales con arreglo a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes que se sancionen. Las poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por ley que la Legislatura dicte en cada caso, y las que no reúnan tal condición como comunas. [...]"*, y es por todo lo expuesto sostenemos que corresponde un nuevo encuadramiento acorde a lo establecido por el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756 *"Todo centro urbano en que haya una población mayor de diez mil habitantes tendrán una*

Municipalidad encargada de la administración comunal, con arreglo a las prescripciones de la Constitución y de la presente ley; [...]”.

La localidad está emplazada en un punto estratégico y su perfil industrial y exportador la posiciona en un lugar de privilegio en la escala productiva de la provincia y el mundo. Convertir al Pueblo de Alvear en ciudad brindará herramientas institucionales para afrontar las exigencias del crecimiento demográfico, económico, social y cultural que atraviesa.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

**Joaquin Blanco
Diputado Provincial**